



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 Hs. 13:03
Numero:	133 Folias: 3
Expte. N°	CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Girado:	
Recibido:	Juan Carlos Pino

Legislación
Consejo Deliberante Ushuaia

NOTA N 55/2022
LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 166 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

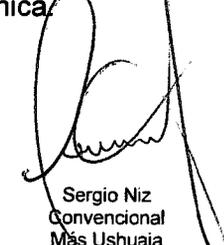
Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.


Walter Vuoto
Convencional
Más Ushuaia

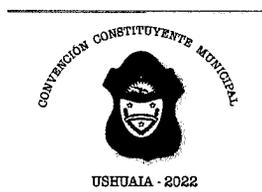

Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

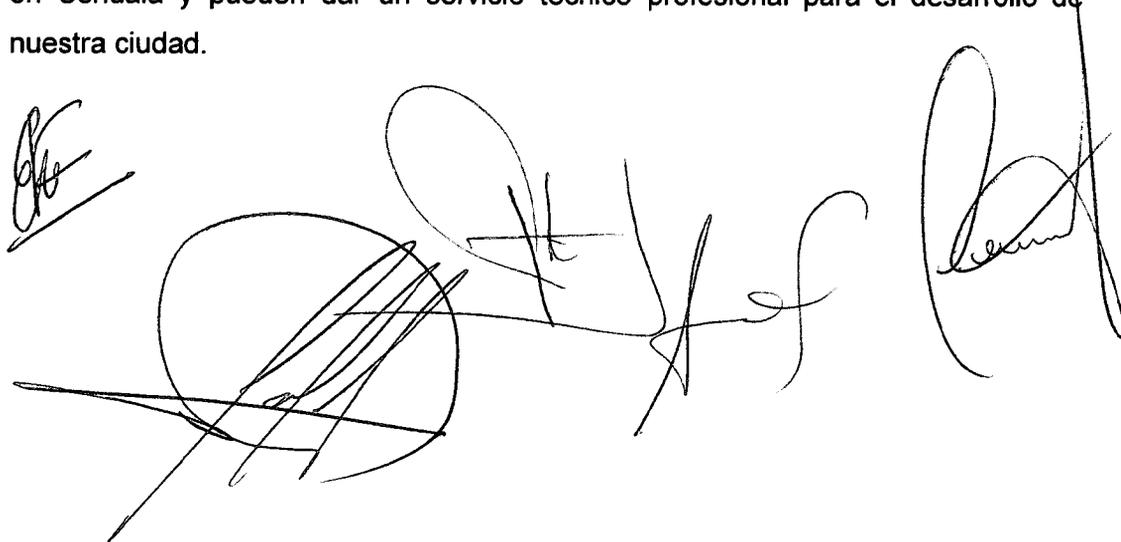
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Fundamentos

El artículo 166 detalla la posibilidad de que el municipio contrate consultores. El desarrollo educativo, de la ciencia y la tecnología ha sido muy relevante en nuestro territorio como a nivel nacional, es por ello que resulta necesario ampliar el espectro de instituciones y organizaciones que puedan dar asesorías a la Municipalidad de Ushuaia.

Asimismo, destacamos el carácter prioritario a consultores técnicos, profesionales y entidades intermedias que tengan asiento en nuestra ciudad, también a las instituciones de nivel superior y a aquellas que forman parte del sistema nacional de ciencia y tecnología. Es fundamental priorizar a quienes viven en Ushuaia y pueden dar un servicio técnico profesional para el desarrollo de nuestra ciudad.



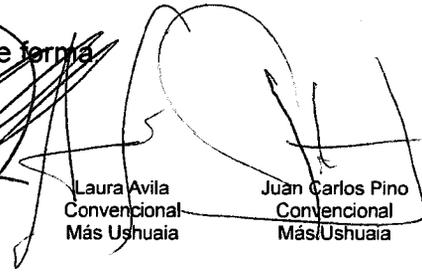
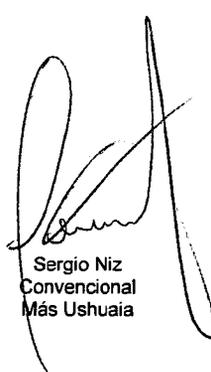
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

Artículo 1º.- Modificar el artículo 166 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CONSULTORES.- El Municipio, en caso de requerir asesoramiento para realizar proyectos, obras o servicios, tiene en cuenta prioritariamente a consultores técnicos, profesionales y entidades intermedias con asiento en la ciudad y acorde con los requerimientos y necesidades en cada caso, como asimismo, a las universidades e institutos con presencia institucional educativa e instituciones del sistema nacional de ciencia y tecnología que permitan promover acciones para el desarrollo productivo de manera sostenible e innovadora."

Artículo 2º.- De firma

			
Walter Vuoto Convencional Más Ushuaia	Laura Avila Convencional Más Ushuaia	Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	Erica Fossati Convencional Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"